

TRELEW (CHT) 10 de Mayo de 2012

Expte Nº 21.366/12


## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew el Expediente Nº 3318/12 en el cual se establecía el aumento salarial sobre el sueldo básico, a partir del 1º de abril del corriente año, para el personal comprendido dentro del escalafón municipal, los agentes con Horas Cátedras, Horas Técnicas y Docente Común, como así también las remuneraciones básicas para los cargos políticos y la incorporación del adicional por Dedicación Funcional dada la incompatibilidad profesional y comercial establecidas para los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal por Carta Orgánica Municipal.

10 147 En virtud de la decisión adoptada de tratar dichos incrementos de manera diferenciada, el primer paso al respecto consistió en avanzar con los incrementos trazados para el personal incluido dentro del escalafón municipal, los cuales fueron otorgados por Ordenanza 11.641/12; tomando como referencia lo acordado en la Comisión Negociadora integrada por representantes del DEM y de los Gremios Estatales con representación municipal, dicha normativa estableció, entre otras cuestiones, otorgar un incremento salarial del 17% calculado sobre el sueldo básico, a partir del 1º de abril del 2012, para el personal comprendido dentro del escalafón municipal, los agentes con Horas Cátedras, Horas Técnicas y Docente Común; incorporar la suma de \$100, estableciéndose en \$1.443 el sueldo básico para la categoría I del personal del escalafón municipal; asegurar un ingreso neto mínimo o de bolsillo para todo empleado municipal de \$2.300; la equiparación de las sumas correspondientes a las Asignaciones Familiares a las otorgadas por el Gobierno Provincial; etc.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, quedó como tarea pendiente el análisis de los incrementos salariales contemplados para los cargos políticos y la incorporación del adicional por Dedicación Funcional para los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.

En referencia a la readecuación salarial para el personal comprendido en la planta política municipal, importante es plantear que la misma deberá tener como criterio rector la relación remuneración – responsabilidad tanto en la Función Política como Jerárquica, buscando ponderar la función pública, categorizar su ejercicio y elevar la pirámide salarial para toda la estructura municipal, todo ello en el marco de la estricta razonabilidad presupuestaria. Por otra parte, y en lo referido al ejercicio de la función legislativa, cada concejal percibe una suma para compensar las mayores erogaciones derivadas del desempeño de su función, por

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

# ORDENANZA N° 011653

TRELEW (CHT) 10 de Mayo de 2012


Expte N° 21.366/12

lo que existe la necesidad de establecer un adicional por responsabilidad funcional. Siendo, en virtud del Artículo 19.5 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Trelew, potestad de este Concejo Deliberante fijar la remuneración de los concejales, corresponde entonces autorizar la liquidación del adicional por Responsabilidad Funcional en los haberes de los mismos.

10147 Por último, y en lo referido a la incorporación del adicional por Dedicación Funcional para los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, imprescindible es aclarar que el Artículo 115 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Trelew plantea una incompatibilidad absoluta a los mismos, al establecer que "Los miembros del Tribunal no podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el Comercio o cualquier actividad Profesional, excepto la docencia." Dicho límite salarial se refiere a las remuneraciones básicas, no excluyendo los adicionales que corresponden a los demás funcionarios y empleados. En consecuencia, y con el objetivo de poner en sintonía remunerativa a dichos funcionarios con la readecuación salarial general, se plantea incorporar el adicional antes mencionado.



DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

# ORDENANZA N° 011653

TRELEW (CHT) 10 de Mayo de 2012

Expte N° 21.366/12

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

10147

**ARTICULO 1ro.): MODIFIQUESE** el artículo 1° de la ordenanza N° 4054, el que quedará redactado de la siguiente manera:

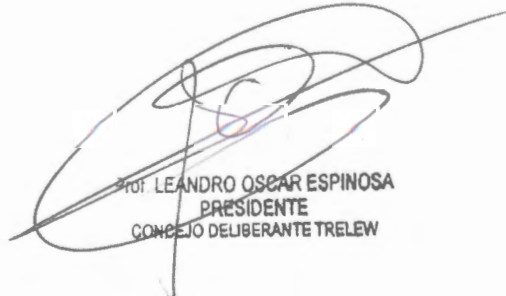
Artículo 1°: FIJESE a partir del 1 de abril de 2012, las siguientes remuneraciones básicas para los cargos políticos:

INTENDENTE	\$ 15.873.-
SECRETARIO	\$ 13.809.-
COORDINADOR GENERAL	\$ 11.904.-
COORDINADOR	\$ 9.999.-
JUEZ DE FALTAS	\$ 11.111.-
SECRETARIO TRIBUNAL DE FALTAS	\$ 7.777.-

**ARTICULO 2do.): INCORPORESE**, a partir del 1 de Abril de 2012, el adicional por Dedicación Funcional para los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber básico de la función, dada la incompatibilidad profesional y comercial establecida por el Artículo 115 de la Carta Orgánica Municipal.-

**ARTICULO 3ro.): ELIMINESE**, a partir del 1 de Abril de 2012, la suma fija remunerativa no bonificable establecida en la Ordenanza N° 10279, de Pesos Doscientos (\$ 200), para las Autoridades Superiores fuera del escalafón municipal.-

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

# ORDENANZA N° 011653

TRELEW (CHT) 10 de Mayo de 2012

Expte N° 21.366/12

**ARTICULO 4to.):** **AUTORICESE** la liquidación del adicional por Responsabilidad Funcional en los haberes de los Concejales para compensar las mayores erogaciones derivadas del desempeño de su función, cuyo porcentual sobre el básico se establecerá mediante Resolución del cuerpo. La misma será aplicable a partir del mes de mayo del año 2012.

**ARTICULO 5to.):** **MODIFIQUESE** las partidas presupuestarias que sean necesarias a los efectos de la implementación del presente incremento salarial.-

**ARTICULO 6to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación


**ARTICULO 7mo.):** **REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 MAY 2012

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 10147

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 16 MAY 2012

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

**011653**

*Dr. RAFAEL O RAMAMONDE  
in vivo  
Legel  
Municipalidad de Trelew*

Cdor. VICTOR CISTERNA  
Secretario de Gobierno



Cdor. GUSTAVO CASTÁN  
Secretario de Hacienda

MÁXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN  
Intendente